



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

## **PENSIÓN DE RETIRO DE INVALIDEZ PARA DOCENTES OFICIALES**

<http://visor.suit.gov.co/VisorSUIT/index.jsf?FI=14979>

Para la solicitud de pensión de invalidez para docentes oficiales debe seguir el siguiente procedimiento:

1. Descargue aquí [Formato de Pensiones](#)
2. Lea atentamente y verifique los requisitos y documentación requerida para el trámite a solicitar (Los documentos deben ser presentados en carpeta tamaño oficio corriente, debidamente legajados en el mismo orden que se indica en el formato, sólo se recibe la solicitud si tiene toda la documentación completa)
3. Radique la documentación en las taquillas de atención a la ciudadanía en el 3° piso del Bulevar de San Juan

<b>REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE PENSIONES DE INVALIDEZ</b>	
1	Formato de Solicitud de prestación completamente diligenciado <i>Este formato debe estar completamente diligenciado en letra imprenta y legible. No se aceptan abreviaturas ni enmendaduras</i>
2	Fotocopia Ampliada y legible de la cédula de ciudadanía del docente.
3	Original o Copia auténtica legible del Registro civil de nacimiento o partida de bautismo para los nacidos antes del 11 de Junio de 1938.
4	Original del certificado de tiempo de servicio expedido por la Entidad Territorial. <i>Con fecha de expedición no superior a tres (3) meses a la fecha de radicación de la solicitud, debe contener el tipo de vinculación, nombramientos, traslados, comisiones, permutas, licencias, suspensiones y demás novedades administradas. Si ha laborado en otras entidades, anexar certificación de tiempo de servicio con los mismos requisitos anteriores</i>



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

5	<p>Original del certificado de salarios expedido por la Entidad Territorial <i>Debe contener el tipo de vinculación del educador, cargo, grado en el escalafón, si hay extras certificarlas mes por mes, si hubo ascensos en el año de adquisición del estatus certificar a partir de qué fecha surte efectos fiscales. Este certificado debe indicar los aportes de Ley al Fondo del Magisterio. Dependiendo del tipo de Pensión el certificado de salarios además de la información anterior debe contener:</i></p> <p><i>*Para pensión de Jubilación o por Aportes el certificado de salarios debe ser de los últimos doce (12) meses de servicio a la fecha de status, en el evento de estar retirado del servicio de docente anexar certificados de salario de los últimos 12 meses a partir de la fecha de retiro</i></p> <p><i>* Para pensión de invalidez el certificado de salarios devengado a la fecha de la valoración o ultimo año anterior a la fecha de valoración</i></p> <p><i>*Para pensión de retiro por vejez el certificado de salarios expedido por la entidad pagadora donde conste el último salario devengado mensualmente a la fecha de retiro del servicio.</i></p>
6	<p>Original de Certificado de semanas cotizadas a Colpensiones firmado por la Gerencia Nacional de Operaciones</p> <p><i>Válido para tramitar pensiones, debe contener número de afiliados al ISS, por cotizado a esa entidad, razón social del empleador, NIT y número patronal. Certificación con fecha de expedición no superior a tres (3) meses a la fecha de radicación de la solicitud</i></p>
7	<p>Certificado de entidades administradoras de pensión indicando si se encuentra o no pensionado.</p> <p><i>En este caso de estar pensionado debe anexar la copia de la resolución que lo pensionó</i></p>
8	<p>Manifestación expresa si devenga o no pensión</p>
9	<p>Original del certificado médico de invalidez expedido por el la entidad prestadora de salud en el formato diseñado para tal efecto, donde se encuentre afiliado el docente.</p> <p><i>En que conste: La causa de invalidante, la fecha de estructuración de la invalidez, porcentaje de la pérdida de la capacidad laboral y la fecha de la calificación de la invalidez</i></p>
10	<p>Solicitud mediante la cual se solicita el recurso y/o la revocatoria directa</p> <p><i>Para los docentes que apliquen al recurso de reposición</i></p>
11	<p>Primera copia de la Sentencia - (Fallo contencioso art. 115 del C.P.C.)</p> <p><i>Solo para prestaciones con Fallo contencioso</i></p>

